

Acta constitutiva de la Federación Iberoamericana de Asociaciones del Servicio Exterior (FIDASE)

I ENCUENTRO DE ASOCIACIONES DEL SERVICIO EXTERIOR IBEROAMERICANAS Quito, 22 y 23 de mayo de 2006

Los Representantes de las Asociaciones Iberoamericanas de los Servicios Exteriores, reunidos en la ciudad de Quito, Ecuador, el 22 de mayo de 2006, resolvieron, por unanimidad, constituir la Federación Iberoamericana de Asociaciones de Servicios Exteriores (FIDASE), al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Son miembros de la Federación las Asociaciones que agrupen a los funcionarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores reconocidas en los países iberoamericanos que: a) suscriban la presente Acta y; b) sean admitidos posteriormente por la Asamblea General.

SEGUNDA.- Los fines de la Federación son los siguientes:

Preservar y promover la carrera diplomática profesional, así como evitar la injerencia política en los Servicios Exteriores a fin de afirmar su institucionalización.

Promover el espíritu institucional, la solidaridad y el fortalecimiento de los vínculos entre las Asociaciones miembros;

Promover el respeto y la defensa de los derechos de las Asociaciones de conformidad con las Constituciones Políticas de los Estados, de sus leyes internas y de los convenios internacionales;

Fomentar y fortalecer los vínculos entre las Asociaciones a través de programas de cooperación en el ámbito social y gremial mediante la realización de proyectos conjuntos que beneficien a sus miembros, así como en el ámbito académico y cultural.

TERCERA.- Son órganos de la Federación:

La Asamblea General integrada por los representantes de las Asociaciones miembros;

La Junta Directiva integrada por un Presidente, cuatro vicepresidentes y las personalidades que fueren designadas por la Asamblea en calidad de miembros honorarios, quienes tendrán voz y no voto.

CUARTA.- La Federación se financiará con los aportes de sus miembros y recursos provenientes de otras fuentes. tribuida en el I Encuentro de Asociaciones. Los Estatutos serán aprobados en la Asamblea General.

QUINTA.- El Presidente de la Federación enviará a los miembros, en el plazo de tres meses, un texto consolidado de los Estatutos que recogerá las observaciones que éstos hayan formulado a la propuesta dis-

Suscrita en la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de mayo de 2006.

Representantes de las Asociaciones de

Eduardo Mallea ARGENTINA (APCPSEN)	René Gallardo Ormachea BOLIVIA (ADB)
Flavio Mendes de Oliveira Castro BRASIL (ADB)	Edwin Ostos COLOMBIA
Walter Fonseca Ramírez COSTA RICA (ADCR)	Frank Tressler CHILE (ADICA)
Javier Ponce Leiva ECUADOR (AFESE)	Hipólito Santillán MÉXICO (ASEM)
Edgar Patiño Guerrero PARAGUAY (ADEP)	Jorge Lázaro Geldres PERÚ (AFSDP)
Helena Paiva PORTUGAL (ASDP)	Juan José Arteaga URUGUAY (AFUSEU-CAJA MUTUA)

Delegados de los Ministerios de Relaciones Exteriores de

Hernán Antonio Bermúdez
EMBAJADOR DE HONDURAS EN ECUADOR

Cecilia Sánchez Reyes
DIRECTORA DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE NICARAGUA

Miriam Castillo
EMBAJADA DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN EL ECUADOR